## REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 292 DE MAYO 03 DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

# LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Decreto No. 111 de 1996, articulo 84 y 86 de la Ordenanza No. 022 de 2014, la Resolución No. 2462 del 29 de abril de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que mediante la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el período 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".
- 2. Que mediante Documentos de Distribución SGP-33-2018, SGP-35-2019 y SGP-36-2019, se realiza la distribución de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, vigencia 2018, distribución de las once doceavas de la participación para salud (componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta), vigencia 2019 y distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación y de las once doceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019, respectivamente.
- 3. Que la Secretaría Aguas e Infraestructura mediante oficio S.A.I.S.B.81.139.01 del 05 de marzo de 2019 solicitó reducción al presupuesto de los recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$13.566.358, con el fin de ajustar el valor apropiado en el presupuesto a lo asignado a través de los documentos de distribución mencionados en el numeral 2, reduciendo el proyecto "Construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Quindío", identificado con el rubro presupuestal 0308 5 3 1 1 1 2 3 23 27.









#### DECRETO NÚMERO 292 DE MAYO 03 DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

- 4. Que la Secretaría de Salud mediante oficio S.S. 130.76.01 837 del 06 de marzo de 2019 solicitó reducción al presupuesto de los recursos del SGP SALUD APORTES PATRONALES S.S.F por valor de \$112.885.557, con el fin de ajustar el valor apropiado en el presupuesto a lo asignado a través de los documentos de distribución mencionados en el numeral 2, reduciendo el proyecto "Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado", identificado con el rubro presupuestal 1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 60.
- 5. Que en reunión del CODEFIS del 15 de marzo de 2019, contenida en el Acta No. 005, se propuso realizar el aplazamiento de dichos recursos con su debida justificación y se puso a consideración de los miembros del mismo el aplazamiento del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones del Departamento de la vigencia 2019, de conformidad con las solicitudes presentadas por la Secretaría de Aguas e Infraestructura y Secretaría de Salud, por la suma de \$126.451.915; lo cual fue aprobado conforme lo estipula la Ordenanza No. 022 de agosto de 2014, en su artículo 84.
- 6. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 15 de marzo de 2019, los rubros sujetos de aplazamiento en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente Decreto, pueden ser aplazados por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío con delegación de funciones de Gobernadora,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las apropiaciones del presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$126.451.915,00), según el siguiente detalle:

#### UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE GASTO	APROP. INICIAL	APROP. DEFINITIVA	VALOR A APLAZAR
0308 - 5 -	INVERSION	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	28,537,438,089	32,534,972,632	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4,609,446,431	5,046,226,425	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	4,609,446,431	5,046,226,425	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,609,446,431	5,046,226,425	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4,609,446,431	5,046,226,425	13,566,358
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3 23 - 27	Construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico del Departamento del Quindío.	1,105,246,431	1,105,246,431	13,566,358







## DECRETO NÚMERO 292

DE MAYO 03 DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE INVERSIÓN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

### UNIDAD EJECUTORA 1802: SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE GASTO	APROP. INICIAL	APROP. DEFINITIVA	VALOR A APLAZAR
1802 - 5 -	INVERSION	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2	SALUD	12,344,412,919	14,184,684,856	112,885,557
1802 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 60	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	3,888,000,000	3,888,000,000	112,885,557

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Tres (03) Días del Mes de Mayo de 2019.

CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista